



Victoria, Caldas 15 de diciembre de 2021

Doctora

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez Promiscuo Municipal

Victoria, Caldas

Proceso: DECLARATIVO- VERBAL SUMARIO

Asunto: Regulación de Visitas

Radicado: 2021- 00075- 00

Demandante: JUAN DAVID MORA PARRA

Demandado: SIRLEY AMPARO MARTINEZ
CIFUENTES

Menor: E.M.M

Referencia: Recurso de reposición contra el Auto
No. C-748

JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO, abogado, de autos conocidos en el proceso de la referencia, actuando en nombre y representación de la parte demandada, por medio del presente escrito presento ante usted recurso de reposición en contra del auto que decreto medida provisional de regulación de visitas a favor de la menor EMM.

En busca de proteger única y exclusivamente los intereses de la menor presento este recurso. Es de anotar que la reglamentación de visitas permite al niño, niña o adolescente conservar el afecto de sus padres y familiares y a éstos de continuar en el acompañamiento del proceso de desarrollo integral del menor de edad; pero ha de tenerse en cuenta que la prevalencia de los derechos de los niños exige que **la conducta de sus padre y familiares esté dirigida a su protección integral y a garantizarle el espacio de convivencia.**

Al despacho ponemos en conocimiento que la menor al momento de enterarse que debe irse con su Padre el fin de semana manifestó que no lo hará, que no dormirá en casa de su Padre, que lo acompañara pero que no se quedara durmiendo con él.



Esto lo manifiesto su señoría, ya que la idea del régimen de visitas como ya lo mencione anteriormente, busca fortalecer los lasos afectivos entre los Padres y sus hijos, pero cuando se la seguridad y tranquilidad de los menores se ve afectada con esas decisiones se hace necesario acompañamientos psicosociales por parte de entidades del Estado para no vulnerar los derechos de los menores.

Por lo tanto su señoría solicito se modifique el auto C-748 y se determine un acompañamiento a las visitas decretadas por el despacho, esto con el ánimo de no vulnerar los derechos de la menor.

De la señora Juez;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Alvaro Bedoya Orozco'. The signature is fluid and cursive.

JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
C.C. No. 10.189.420 de La Dorada, Caldas
T.P No. 154.957 del C.S.JG